



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Cédula de notificación

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 418/2010, se ha dictado sentencia de fecha 17 de febrero de 2011 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 77. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: Doña Arabela García Espina. Don Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo Ponente: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Lugar: Burgos.

Fecha: 17 de febrero de 2011.

En el rollo de apelación número 418 de 2010, dimanante de juicio ordinario número 140/2009, del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de mayo de 2010, siendo parte, como demandante-apelante Autovía del Arlanzón, S.A., representada en este Tribunal por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado don Ignacio Izarra García; como demandados-apelados Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada en este Tribunal por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y defendida por los Letrados D. Joaquín Ases Fernández, D. Antonio Villalba Martín y D. Francisco Abellán Montenegro.

Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de Autovía del Arlanzón, S.A., contra la sentencia de fecha 25 de mayo de 2010 dictada por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en los autos de juicio ordinario n.º 140/2009, con imposición de costas a la parte apelante.



Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco Abellán Montenegro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 8 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)